

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.937

Jueves 29 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2538845

EXTRACTO

ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público de la agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con domicilio en Antonio Varas N°979, Temuco, Certifico: que se redujo a escritura pública bajo el repertorio N°8969-24, en fecha 12 de Agosto de 2024, otorgada ante mí, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima "REDSUR GANADEROS S.A.", RUT No. 99.539.730-7, inscrita en extracto a fojas 843 vuelta, bajo el número 734 del Registro de Comercio del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2003 y publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de noviembre de 2003, celebrada en mi presencia con fecha 26 de julio de 2024, en la que, con la asistencia del 83,2% de las acciones con derecho a voto, quórum suficiente para sesionar, los accionistas de la sociedad INVERSIONES ARAUCANÍA SpA, del giro de su denominación, R.U.T. N° 78.474.700-K, domiciliada en Antonio Varas 854 oficina 202, comuna de Temuco, AGRÍCOLA, GANADERA FORESTAL Y MADERERA EL PARQUE LIMITADA, del giro de su denominación, R.U.T. N° 78.552.650-3, domiciliada en Avenida Holandesa 0930, comuna de Temuco, don ENRIQUE ALFONSO SABUGO CANSECO, C.N.I. N°5.777.999-3, domiciliado en Pasaje Poseck 0595, comuna de Temuco, y don HERNÁN RENÉ MONTENEGRO PEREIRA, C.N.I. N°3.774.574-K, domiciliado en Manuel Recabaren 03891, comuna de Temuco, acordaron lo siguiente: 1) Reconocer la disminución del capital social, según lo dispone el artículo 24 de la Ley número 18.046, ya que el capital social quedó reducido a lo efectivamente suscrito y pagado al día 29 de diciembre de 2011, oportunidad en la que se cumplió el plazo de tres años contados desde la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2008. Conforme a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2008, y cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 29 de marzo de 2010, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde, se estipuló que el capital social ascendería a \$1.627.017.173, dividido en 190 acciones nominativas de igual valor y sin valor nominal. Al cumplirse el plazo de tres años a contar de la fecha de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, los accionistas sólo habían enterado y pagado la cantidad de \$757.214.363, encontrándose de acuerdo con ello, íntegramente suscritas y pagadas un total de 77 acciones de las 190, estando pendiente por enterar un saldo de \$869.802.810 dividido en 113 acciones nominativas de igual valor y sin valor nominal. Según lo dispone el artículo 24 de la Ley número 18.046 y el artículo 18 de su Reglamento, vencido el plazo de tres años ya señalado, sin que se haya enterado el capital social, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, la que a esa fecha asciende a \$757.214.363, dividido en 77 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, distribuido entre los actuales accionistas. Finalmente, se deja constancia que, al 31 de diciembre de 2023, y según lo aprobado en el punto Uno), de la Junta Ordinaria de Accionistas y, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 52 y siguientes del Reglamento de la misma Ley, a esta fecha el capital social asciende a la cantidad de \$807.572.715, sin emisión de nuevas acciones, como consecuencia de la revalorización del capital propio. 2) Modificaciones al Estatuto Social: Transformar, a contar de la fecha en que se reduzca a escritura pública la presente acta, la sociedad anónima "REDSUR GANADEROS S.A." en una sociedad por acciones bajo la nueva razón social de "GANADERA ARAUCANÍA SpA". 3) Estatutos Sociales Ganadera Araucanía SpA. La Junta acuerda dejar constancia que al transformarse la Sociedad a una sociedad por acciones, quedarán sin efecto los estatutos de la sociedad anónima REDSUR GANADEROS S.A. y que, a partir de esta fecha y en lo sucesivo, quedará rigiendo a la sociedad por acciones las normas y estatutos que a continuación se transcriben: Inversiones Araucanía SpA, RUT N° 78.474.700-K, domiciliada en calle Antonio Varas 854, oficina 202 comuna de Temuco; don Jaime Enrique Perello Arias, C.N.I. N° 3.478.974-6, domiciliado en calle San Martín 153, comuna de Los Ángeles; don Patricio Bornand Larrondo, C.N.I. N° 6.147.470-6, domiciliado en calle Palazuelos 90, comuna de

CVE 2538845

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Pitrufquén; don Andrés Nicanor Reichert Meiners, C.N.I. N° 7.052.158-K, domiciliado en calle Torremolinos 450 Oficina 201, comuna de Temuco; don Eduardo Marceliano Sabugo Telechea, C.N.I. N° 3.170.547-9, domiciliado en Avenida Alemania 0650, comuna de Temuco; don Enrique Alfonso Sabugo Canseco, C.N.I. N° 5.777.999-3, domiciliado en Pasaje Poseck 0595, comuna de Temuco; Inversiones Mirasierra Limitada, RUT N° 77.143.860-1, domiciliada en calle Arturo Prat 847 Oficina 806, comuna de Temuco; la sucesión de don Lauro Sabugo Fernández, C.N.I. N° 1.082.331-5, compuesta por doña Nora Miguelina Sabugo Canseco, C.N.I. N° 5.957.363-2, domiciliada en Fundo La Tentación 3 4ta Faja Km. 3, comuna de Gorbea, por doña Gloria Patricia Sabugo Canseco, C.N.I. N° 6.844.546-9, domiciliada en Pasaje Poseck 0595, comuna de Temuco, por don Enrique Alfonso Sabugo Canseco, C.N.I. N° 5.777.999-3, domiciliado en Pasaje Poseck 0595, comuna de Temuco, por don Hernán Gerardo Sabugo Canseco, C.N.I. N° 7.792.201-6, domiciliado en calle Estocolmo 340 Departamento 1101, comuna de Las Condes, por doña María Del Pilar Sabugo Canseco, C.N.I. N° 6.723.462-6, domiciliada en Fundo Chapaco S/N°, comuna de Río Negro, y por doña María Inés Sabugo Canseco, C.N.I. N° 5.115.179-8, domiciliada en calle Thiers 571 depto. 904, comuna de Temuco; Sociedad Agrícola Real Angus Limitada, RUT N° 89.054.700-1, domiciliada en Fundo Santa Adela, comuna de Nueva Imperial; Sociedad Agrícola y Ganadera Parlamento Limitada, RUT N° 89.517.700-8, domiciliada en Fundo Los Quiques, comuna de Perquenco; don Juan Bautista Larrondo Jara, C.N.I. N° 2.213.225-3, domiciliado en calle Gronow 345, comuna de Pitrufquén; don José Arnoldo Mora Arriagada, C.N.I. N° 4.835.647-8, domiciliado en calle Sargento Aldea 326, comuna de Lautaro; don Hernán René Montenegro Pereira, C.N.I. N° 3.774.574-K, domiciliado en calle Manuel Recabarren 03891, comuna de Temuco; Agrícola Ganadera Forestal y Maderera El Parque Limitada, RUT N° 78.552.650-3, domiciliada en Avenida Holandesa 0930, comuna de Temuco; Agrícola y Comercial Nar Limitada, RUT N° 79.872.220-4 domiciliada en Avenida Holandesa 0495, comuna de Temuco; don Hernán Gerardo Sabugo Canseco, C.N.I. N° 7.792.201-6, domiciliado en calle Estocolmo 340 Departamento 1101, comuna de Las Condes; y, la sucesión de don Óscar Raúl Peña Osore, C.N.I. N° 3.959.593-1, compuesta por doña María Magdalena Espinoza Faúndez, C.N.I. N° 4.632.442-0, domiciliada en calle Miraflores 666, comuna de Temuco, por doña Elizabeth Cecilia Peña Espinoza, C.N.I. N° 9.620.309-8, domiciliada en calle Mirador de La Frontera 2472, comuna de Temuco, por don Isaac Lorenzo Peña Espinoza, C.N.I. N° 7.634.092-7, domiciliado en Lomas de Chivilcan Parcela 16, comuna de Temuco, por doña Marlenne Andrea Peña Rodríguez, C.N.I. N° 12.931.200-9, domiciliada en Avenida El Portal 02455, comuna de Temuco, por doña Margarita del Carmen Peña Espinoza, C.N.I. N° 9.284.890-6, domiciliada en calle Miraflores 666 comuna de Temuco, y por doña Jenifer Soledad Peña Huaiquiñir, C.N.I. N° 19.195.144-1, domiciliada en calle Todos Los Santos 01525 comuna de Temuco, constituyeron una sociedad por acciones, la cual se registrará por los Estatutos que a continuación se señalan, por las normas establecidas en el párrafo octavo, Libro Segundo, Título Séptimo del Código de Comercio y, en aquello que no se contraponga a su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, de los cuales se extracta lo siguiente: Nombre: "GANADERA ARAUCANÍA SpA.". Duración: La sociedad tendrá duración indefinida. Domicilio: La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Temuco, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que se acuerde establecer en otras comunas del país o en el extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial e industrial de todo tipo de industrias y actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en general, incluyendo la producción, transformación, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios; la construcción de industrias e instalaciones; y la participación como accionista o socia en todo tipo de sociedades. Capital: El capital de la sociedad es de \$807.572.715, moneda legal chilena, dividido en 77 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y de una misma clase, íntegramente suscrito y pagado el capital social en su totalidad. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la Sociedad. Administración: El cumplimiento del objeto social, la administración y uso de la razón social corresponderá, única y exclusivamente a INVERSIONES ARAUCANÍA SpA, RUT N° 78.474.700-K, quien actuará por medio de su Directorio, el cual ejercerá las facultades de administración, representación y uso de la razón social a través de uno o más mandatarios designados al efecto, debiendo el acta de mandato de administración respectiva, ser reducida a escritura pública y anotada al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo. Los representantes de la sociedad administradora podrán ser sustituidos por esta cuantas veces lo estime necesario. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Capital Vigente \$807.572.715. Demás estipulaciones escritura extractada.- DOY FE.- Temuco, 27 de Agosto de 2024.